



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2023-00125-00. C01 Principal. Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A. Demandado: Arcesio Diaz Duran. Auto Requiere.

San Carlos de Guarao, Meta, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a una revisión al expediente de la referencia se evidencia que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2024, se libró mandamiento de pago, así mismo, en dicho proveído se ordenó la notificación a la parte demandada, sin que a la fecha se haya acreditado el cumplimiento de la citada carga. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral 14 del mencionado auto, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, con el fin de seguir el trámite procesal a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, esto de conformidad a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez